

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-043-A-08

Contrato de Compraventa de **Material de Oficina requerido por el Departamento de Almacén General**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Secretaría**", y por la otra parte la empresa **Comprojal, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **Arq. Mario Alejandro Ceballos Monroy**, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como "**El Proveedor**", de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **30 de Junio de 2008**, "**La Secretaría**", a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-043-08** relativa a la compraventa de **Material de Oficina requerido por el Departamento de Almacén General**, de "**La Secretaría**", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2008 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha **07 de Julio de 2008**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia .-----

C. Con fecha **10 de Julio de 2008**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-043-08** relativa a la compraventa de **Material de Oficina requerido por el Departamento de Almacén General**, de "**La Secretaría**", siendo favorecido "**El Proveedor**" en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 8 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2008, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "**La Secretaría**" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-043-A-08

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en la **Partida Presupuestal 2101** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-043-08** relativa a la Compraventa de **Material de Oficina requerido por el Departamento de Almacén General**, de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo objeto social es la Comercialización, compraventa, distribución, comisión, importación, exportación de todo tipo de mercancías, maquinaria y equipos agrícolas, así como equipo de cómputo y electrónico de cualquier especie, justificada con la Escritura Pública No. 9,458 de fecha 25 de Julio de 2006, pasada ante la fe del Lic. Francisco Saucedo Ramírez, Notario Público No. 3, de Coatepec, Ver.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad en el instrumento legal señalado en la declaración que antecede.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. COM-060725-BB3** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en el Boulevard Cristóbal Colón No. 5 Int. 707, Fraccionamiento Jardines de las Animas, C.P. 91190, con número Telefónico 8 13 65 63 y Fax 8 13 65 69, en Xalapa, Ver.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a **“La Secretaría”**, el **Material de Oficina requerido por el Departamento de Almacén General**, de **“La Secretaría”**, que a continuación se detalla:---

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-043-A-08

PART	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	BOLIGRAFO SHIMMERS GRIP COLOR CAFÉ BETTER ROLLER GEL..	PIEZA	200	\$12.42	\$2,484.00
2	BOLIGRAFO SHIMMERS GRIP COLOR LILA STABITO LINE 808M.	PIEZA	200	\$12.42	\$2,484.00
3	CAJA DE ARCHIVO MUERTO T/O ELABORADA EN CARTON, TAPA INTEGRADA, COSTADOS PARA ROTULAR.	PIEZA	5,000	\$11.10	\$55,500.00
5	CARTULINA BRISTOL, 58. COLOR BLANCA DE 50 X 65 CMS. MARCA FENIX.	PLIEGO	10,000	\$0.91	\$9,100.00
6	CARTULINA OPALINA COLOR BLANCO, MARCA MARCA BCC.	PLIEGO	5,000	\$2.44	\$12,200.00
7	CINTA ADHESIVA CANELA DE 48 MM. X 50 MTS. DE ALTA RESISTENCIA A LA TENSION Y AL RASGADO CON ADHESIVO HOT MELT DE ALTA FUERZA COHESIVA Y CON UN ESPESOR DE 1.6 MILESIMOS. LA CINTA DE COLOR CANELA DE UNA APARIENCIA SIMILAR A LA CAJA, USOS CERRADO DE CAJAS DE MARCA JANEL.	PIEZA	5,000	\$5.43	\$27,150.00
8	CINTA ADHESIVA DE 24 MM X 50 MTS TRANSPARENTE MARCA JANEL.	PIEZA	3,500	\$9.53	\$33,355.00
9	CINTA CORRECTORA ROLLER DE 4.2 MM DE ANCHO POR 5 MTS. DE LARGO MARCA EAGLE.	PIEZA	1,000	\$10.58	\$10,580.00
10	CLIP CUADRADITO N° 1 NIQUELADO, INOXIDABLE CAJA CON 100 PZAS. MARCA BACO.	CAJA	5,000	\$10.71	\$53,550.00
11	CLIP CUADRADITO N° 2 NIQUELADO INOXIDABLE CAJA CON 100 PZAS. MARCA BACO.	CAJA	3,000	\$7.67	\$23,010.00
12	CLIP GIGANTE N° 1 NIQUELADO CAJA CON 12 PZAS. MARCA BACO.	CAJA	500	\$8.38	\$4,190.00
13	CLIP GIGANTE N° 2 NIQUELADO CAJA CON 50 PZAS. MARCA BACO.	CAJA	500	\$11.32	\$5,660.00
15	CORRECTOR LIQUIDO, DILUIBLE CON AGUA, SECADO RAPIDO, DE 20 ML. QUE CON 1 SOLA APLICACIÓN CUBRA LA SUPERFICIE A CORREGIR MARCA KORES.	FRASCO	2,500	\$3.45	\$8,625.00
16	CUENTA FACIL, CERA PARA CONTAR HOJAS, BILLETES, ETC. UNICA CON AROMA , CONTENIDO 14 GRS. (0.5 OZ) MARCA AZOR.	PIEZA	1,000	\$3.91	\$3,910.00
18	ETIQUETAS ADHESIVAS 5000, PRESENTACION EN FORMA CONTINUA, DAN UNA ADHESIVIDAD AL VIDRIO, ACERO, CARTON Y PAPEL PARA CLASIFICAR, ROTULAR Y MARCAR. MEDIDA 50mm X 100mm. MARCA JANEL.	PAQUETE	1,000	\$7.83	\$7,830.00
19	CARPETA RECOPIADORA T/C, MARCA LUX.	PIEZA	6,000	\$12.07	\$72,420.00
20	CARPETA RECOPIADORA T/O MARCA INTEORIENT.	PIEZA	3,000	\$12.52	\$37,560.00

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-043-A-08

21	ETIQUETAS ADHESIVAS NO. 20 DE PAPEL, DE FACIL MANEJO POR SU PRESENTACION EN FORMA CONTINUA, DAN UNA ADHESIVIDAD AL VIDRIO, ACERO, CARTON Y PAPEL, PARA CLASIFICAR, ROTULAR Y MARCAR, DE 100 X 20. MARCA JANEL.	PAQUETE	500	\$7.83	\$3,915.00
22	EXACTO CHICO METALICO, RETRACTABLE CON SEGURO MARCA AZOR (CORTY).	PIEZA	1,500	\$1.17	\$1,755.00
23	FOLDER T/C COLOR CREMA CON UNA PESTAÑA MARCA FORTEC.	PIEZA	150,000	\$0.41	\$61,500.00
24	FOLDER T/O COLOR CREMA CON UNA PESTAÑA MARCA FORTEC.	PIEZA	80,000	\$0.48	\$38,400.00
25	GOMA BLANDA TIPO BLOQUE BLANCA WS 20, PARA LAPIZ Y LAPIZ DE COLOR MARCA PELIKAN.	PIEZA	2,000	\$1.62	\$3,240.00
26	GRAPAS ESTÁNDAR INOXIDABLE C/5000 MARCA ACME.	CAJA	3,000	\$7.02	\$21,060.00
27	LAPICERO DE TINTA AZUL P/MEDIANO, NO TOXICO, CUERPO DE MODERNO DISEÑO PIGMENTADO COLOR AMARILLO, ZONA DE AGARRE (GRIP) PARA LOGRAR UNA SUJECION FIRME Y CONFORTABLE. MARCA BIC.	PIEZA	10,000	\$1.78	\$17,800.00
28	LAPICERO DE TINTA NEGRA NO TOXICO, P/ MEDIANO, NO TOXICO, CUERPO DE MODERNO DISEÑO PIGMENTADO COLOR AMARILLO, ZONA DE AGARRE (GRIP) PARA LOGRAR UNA SUJECION FIRME Y CONFORTABLE. MARCA BIC.	PIEZA	10,000	\$1.78	\$17,800.00
29	LAPIZ ADHESIVO, NO TOXICO, CON GLICERINA, SIN SOLVENTES, DE 10 GRs. MARCA PRITT.	PIEZA	3,000	\$3.91	\$11,730.00
30	LAPIZ BICOLOR MARCA MIRADO.	PIEZA	8,000	\$3.01	\$24,080.00
31	LAPIZ DE MINA DE GRAFITO DE ALTA DEL NO. 2 MEDIANO, HEXAGONAL CON GOMA DE BARRA QUE NO MANCHA, NO TOXICO, BANDA ROJA CERTIFICADO DE CALIDAD, UTILIZA CUALQUIER SACAPUNTAS CON BUEN FILO Y MADERA TRATADA PARA UN FACIL AFILADO. MARCA MIRADO.	PIEZA	20,000	\$2.27	\$45,400.00
32	LIBRETA FORMA FRANCESA PASTA DURA DE RAYAS C/96 HOJAS DE 15 X 21 CMS. MARCA SCRIBE.	PIEZA	2,000	\$14.15	\$28,300.00
34	LIGAS DEL NO. 18 BOLSA CON 100 GR. 100%, DE HULE NATURAL MARCA HERCULES.	BOLSA	1,500	\$7.56	\$11,340.00
36	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE NEGRO, CUERPO LIGERO Y ERGONOMICO, PUNTA BISELADA CON 3 ANCHOS DE LINEA, TAPA DE COLOR DE LA TINTA. MARCA ESTERBROOK.	PIEZA	1,500	\$14.13	\$21,195.00
37	MARCADOR FLUORESCENTE COLOR AMARILLO DE PUNTA DE CINCEL GRUESO MARCA PELIKAN.	PIEZA	5,000	\$2.97	\$14,850.00

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-043-A-08

38	MARCADOR PUNTO FINO 0.2 MM BARRIL DE PLASTICO, CLIP METALICO PARA BOLSILLO, TINTA NEGRA. MARCA BIC.	PIEZA	1,000	\$5.90	\$5,900.00
41	MINAS HB 0.7 MM ESTUCHE DE PLASTICO CON 10 MINAS MARCA STANFORD.	ESTUCHE	3,000	\$3.02	\$9,060.00
42	HOJA DE NAVAJA METALICA P/EXACTO CHICO.	PIEZA	2,000	\$0.33	\$660.00
45	PAPEL FAX 12.7 MM 0.5" 216 MM X 30 M (81/2 X 98") MARCA PELIKAN.	PIEZA	4,000	\$14.37	\$57,480.00
48	PASTA PLASTICA P/ENGARGOLAR T/C TRANSPARENTE, MODELO RAYADO, COLOR CRISTAL MARCA MANHATHAN.	PIEZA	50,000	\$0.66	\$33,000.00
49	PEGAMENTO BLANCO DE 125 GRS. CON APLICADOR, DE EXCELENTE ADHESIVIDAD, TRANSPARENTE AL SECAR Y FACIL APLICACIÓN. RESISTOL 850.	FRASCO	1,500	\$12.74	\$19,110.00
53	PORTAMINAS .7 MM DE PLASTICO C/GOMA PARA BORRAR QUE NO MANCHA Y PUNTA DE CONO METALICO. MARCA BIC.	PIEZA	3,000	\$2.97	\$8,910.00
54	REGLA METALICA DE 30 CMS., GRADUADA EN CENTIMETROS Y PULGADAS.	PIEZA	500	\$5.83	\$2,915.00
56	ROLLO P/SUMADORA. MARCA PRINTAFORM.	PIEZA	2,000	\$3.63	\$7,260.00
59	SOBRE BOLSA MANILA T/RADIOGRAFIA DE 39.5 X 50 CMS CON SOLAPA ENGOMADA, SIN HILOS, DE 60 KILOS. MARCA FORTEC.	PIEZA	10,000	\$2.34	\$23,400.00
60	SOBRE BOLSA T/C DE MANILA MEDIDA 23 X 30 CON SOLAPA ENGOMADA SIN HILO DE 60 KILOS MARCA FORTEC.	PIEZA	20,000	\$0.55	\$11,000.00
61	SOBRE BOLSA T/ESQUELA MANILA MEDIDA 19 X 26.5 CON SOLAPA ENGOMADA SIN HILO DE 60 KILOS. MARCA FORTEC.	PIEZA	20,000	\$0.41	\$8,200.00
62	SOBRE BOLSA T/EXTRAOFICIO MANILA MEDIDA 30.5 X 39.5 CON SOLAPA ENGOMADA SIN HILO DE 60 KILOS. MARCA FORTEC.	PIEZA	10,000	\$1.48	\$14,800.00
63	SOBRE BOLSA T/O MANILA MEDIDA 24 X 34 CON SOLAPA ENGOMADA SIN HILO DE 60 KILOS MARCA FORTEC.	PIEZA	10,000	\$0.76	\$7,600.00
64	SOBRE BOSTON BLANCO T/C 50 KG DE PAPEL BOND BLANCO DE 92 X 163 MM MARCA FORTEC.	PIEZA	15,000	\$0.14	\$2,100.00
65	SOBRE BOSTON BLANCO T/O 50 KG DE PAPEL BOND BLANCO DE 92X163MM MARCA FORTEC.	PIEZA	10,000	\$0.22	\$2,200.00

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-043-A-08

66	TIJERA DEL NO. 6 DE 17 CMS. APROXIMADAMENTE CON MANGO FORRADO EN PLASTICO PARA CORTAR TELA Y PAPEL, EN ESTUCHE DE PLASTICO. MARCA BARRILITO.	PIEZA	1,000	\$16.17	\$16,170.00
67	TINTA PARA SELLOS DE GOMA COLOR NEGRO DE 60 ML. CON APLICADOR DE ESFERA, IMPRESIÓN NITIDA Y DE SECADO INSTANTANEO MARCA STANFORD.	PIEZA	500	\$8.34	\$4,170.00
68	XERLOX DE PLASTICO 1 1/2" MARCA GBC.	PIEZA	200	\$3.32	\$664.00
69	XERLOX DE PLASTICO 1 1/4" COLOR NEGRO DE 38 AROS MARCA GBC.	PIEZA	200	\$3.35	\$670.00
70	XERLOX DE PLASTICO 1 1/8" COLOR NEGRO DE 38 AROS MARCA GBC.	PIEZA	200	\$3.08	\$616.00
71	XERLOX DE PLASTICO 1/4 " COLOR NEGRO DE 38 AROS MARCA GBC.	PIEZA	1,000	\$0.65	\$650.00
72	XERLOX DE PLASTICO 3/16" COLOR NEGRO DE 38 AROS MARCA GBC.	PIEZA	500	\$1.08	\$540.00
73	XERLOX DE PLASTICO 3/4 " COLOR NEGRO DE 38 AROS MARCA GBC.	PIEZA	200	\$2.00	\$400.00
74	XERLOX DE PLASTICO 5/8" COLOR NEGRO DE 38 AROS MARCA GBC.	PIEZA	600	\$1.89	\$1,134.00
75	XERLOX DE PLASTICO 9/16" COLOR NEGRO DE 38 AROS MARCA GBC.	PIEZA	500	\$1.13	\$565.00
76	XERLOX METALICO 1 1/4" COLOR NEGRO DE 22 AROS MARCA PERFLEX	PIEZA	200	\$5.96	\$1,192.00
77	XERLOX METALICO 1/4 " COLOR NEGRO DE 22 AROS MARCA PERFLEX.	PIEZA	800	\$1.02	\$816.00
78	XERLOX METALICO 3/16" COLOR NEGRO DE 32 AROS MARCA PERFLEX.	PIEZA	800	\$0.97	\$776.00
79	XERLOX METALICO 3/8" COLOR NEGRO DE 32 AROS MARCA PERFLEX.	PIEZA	900	\$1.39	\$1,251.00
80	XERLOX METALICO 5/16" MARCA PERFLEX.	PIEZA	200	\$1.39	\$278,00
81	XERLOX METALICO 5/8" COLOR NEGRO DE 22 AROS MARCA PERFLEX.	PIEZA	300	\$3.34	\$1,002.00
82	XERLOX METALICO 7/16 " COLOR NEGRO DE 32 AROS MARCA PERFLEX.	PIEZA	300	\$1.79	\$537.00
83	XERLOX METALICO 9/16" MARCA PERFLEX.	PIEZA	300	\$2.46	\$738.00
84	XERLOX METALICO DE 1/2" MARCA PERFLEX.	PIEZA	500	\$2.49	\$1,245.00
85	PASTA NEGRA T/C, MARCA GBC.	PIEZA	3,000	\$1.30	\$3,900.00
86	PASTA NEGRA T/O, MARCA GBC.	PIEZA	1,500	\$1.70	\$2,550.00
87	CINTA CORRECTORA P/BROTHER OLYMPIA CONFORTYPE, MARCA KORES.	PIEZA	250	\$5.40	\$1,350.00
88	XERLOX 7/8 PLASTICO, MARCA GBC.	PIEZA	200	\$2.19	\$438.00

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-043-A-08

89	XERLOX 1/2 PLASTICO MARCA GBC	PIEZA	400	\$1.07	\$428.00
90	XERLOX 5/16 PLASTICO MARCA GBC.	PIEZA	300	\$0.70	\$210.00
91	XERLOX 2" PLASTICO MARCA GBC.	PIEZA	200	\$4.04	\$808.00
92	XERLOX METALICO 1", MARCA GBC.	PIEZA	200	\$3.95	\$790.00
93	XERLOX METALICO 3/4", MARCA GBC.	PIEZA	400	\$2.97	\$1,188.00
94	XERLOX METALICO 7/8", MARCA GBC.	PIEZA	400	\$3.56	\$1,424.00
SUBTOTAL					\$952,068.00
I.V.A.					142,810.20
TOTAL					\$1,094,878.20

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$1,094,878.20 (Un Millón Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y ocho Pesos 20/100 M.N.) incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo, en los siguientes almacenes de “La Secretaría”: las partidas **3, 19, 20, 23 y 24**; en el almacén ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N°. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de **Banderilla, Ver.**; las partidas **1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 42, 45, 48, 49, 53, 54, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94** serán entregadas en el Almacén General ubicado en Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P, **Xalapa, Ver.** Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, **con previo aviso a los teléfonos 812-58-00, 812-58-04 ext. 201 y 811-28-85, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un término mínimo de **6 (Seis) Meses** contado a partir de su entrega total o conforme a la garantía de fábrica, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$95,206.80(Noventa y Cinco Mil Doscientos Seis Pesos 80/100 M.N.)** sin incluir el concepto del

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-043-A-08

Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Octava de las Bases de la licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA TERCERA: Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-043-A-08

Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA CUARTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Diecisiete días del mes de julio de Dos Mil Ocho.**-----

Por “La Secretaría”

**Por “El Proveedor”
Comprojal, S.A. de C.V.**

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

Arq. Mario Alejandro Ceballos Monroy
Representante Legal

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-043-B-08

Contrato de Compraventa de **Material de Oficina requerido por el Departamento de Almacén General**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Secretaría**", y por la otra parte la empresa **Comercializadora Alka, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Alexandro Porras Zarate**, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como "**El Proveedor**", de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **30 de Junio de 2008**, "**La Secretaría**", a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-043-08** relativa a la compraventa de **Material de Oficina requerido por el Departamento de Almacén General**, de "**La Secretaría**", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2008 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha **07 de Julio de 2008**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia-----

C. Con fecha **10 de Julio de 2008**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-043-08** relativa a la compraventa de **Material de Oficina requerido por el Departamento de Almacén General**, de "**La Secretaría**", siendo favorecido "**El Proveedor**" en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 8 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2008, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "**La Secretaría**" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I,

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-043-B-08

IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en la **Partida Presupuestal 2101** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con “**El Proveedor**” bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-043-08** relativa a la Compraventa de **Material de Oficina requerido por el Departamento de Almacén General**, de “**La Secretaría**”, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, con Objeto Social de Comercialización, distribución, promoción compra, venta de productos y servicios, justificada con Escritura Pública No. 36,929, de fecha 07 de Agosto de 2007, pasada ante la fe del Lic. Miguel Marengo Sánchez, Notario Público No. 02 de Xalapa, Ver. -----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del instrumento Público señalado en el inciso anterior.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. CAL-070704-EK3** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su Domicilio para los efectos legales de este Contrato el ubicado en Calle Perú No. 14 Zona Centro, C.P. 91000, Tel/fax 890-19-09 de Xalapa, Ver.-----

II.5. Que cuenta con la Capacidad Legal, Técnica y Financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por “**La Secretaría**”.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “**El Proveedor**” vende y se obliga a entregar a “**La Secretaría**”, el **Material de Oficina requerido por el Departamento de Almacén General**, de “**La Secretaría**”, que a continuación se detalla:---

-

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-043-B-08

PART	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
4	CARPETA PANORAMICA CON TRES VENTANAS ANTIRREFLEJANTES DOBLE BOLSA INTERIOR, ARILLOS METALICOS CROMADOS EN D, BLANCA T/C DE 2" WILSON	PIEZA	300	\$29.17	\$8,751.00
14	COJIN P/SELLO DE 16.5 X 9 CMS. APROXIMADAMENTE, CON ESTUCHE METALICO MARCA STAFFORD	PIEZA	400	\$23.87	\$9,548.00
17	ENGRAPADORA METALICA DE MEDIA TIRA P/GRAPAS STANDARD, EN ACERO DE ALTA CALIDAD, MATRIZ GIRATORIA P/ENGRAPADO ABIERTO O CERRADO, MULTIFUNCIONAL (ESCRITORIO Y PARED SUAVE) Y CON INDICADOR DE REALIMENTACION DE GRAPAS MARCA ACME	PIEZA	1,000	\$27.60	\$27,600.00
33	LIBRO DIARIO 2 MANOS F/FRANCESA PASTA DURA, HOJAS FOLIADAS DE RAYAS SCRIBE	PIEZA	200	\$46.70	\$9,340.00
35	MARCADOR ACUACOLOR C/8 PZAS. CON TINTA BASE AGUA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA, NO TOXICO, PUNTA BISELADA, INDEFORMABLE MARCA BEROL	ESTUCHE	500	\$57.28	\$28,640.00
39	MECATE DE IXTLE 2 CABOS	BOLA	300	\$61.41	\$18,423.00
40	MEMO TIP FLUORESCENTE C/4 BLOCKS DE NOTAS DE 100 HOJAS C/U DE DIF. COLORES MARCA NOTE TIX BANDERITAS NOTITEK 25.4 X 76,2 BLOCK CON 4 COLORES. MARCA NAVITEK	CUBO	2,000	\$19.22	\$38,440.00
43	PAPEL BOND T/C DE 78 G/M ² ALTA BLANCURA, MICRO CORTE, ALTA OPACIDAD, RECOMENDADO PARA: FOTOCOPIADORAS DE ALTA VELOCIDAD, COPIADORAS LASER E IMPRESORAS LASER MARCA COPY BOND	MILLAR	18,000	\$68.75	\$1,237,500.00
44	PAPEL BOND T/O DE 78 G/M2 ALTA BLANCURA, MICROCORTE, ALTA OPACIDAD, RECOMENDADO PARA FOTOCOPIADORAS DE ALTA VELOCIDAD, COPIADORAS LASER E IMPRESORAS LASER. MARCA COPY BOND	MILLAR	6,000	\$82.40	\$494,400.00
46	PAPEL KRAFT (MANILA) ROLLO DE APROX. 25 KILOS POR 1 METRO DE ANCHO	ROLLO	150	\$313.41	\$47,011.50
47	PAPEL OPALINA T/C EXTRA BLANCO, ÓPTIMA CALIDAD DE IMPRESIÓN EN LASER, INK-JET, OFFSET Y SERIGRAFIA PAQ. C/100 HOJAS MARCA GUARRO	PAQUETE	1,500	\$25.65	\$38,475.00
50	PERFORADORA METALICA DE 2 ORIFICIOS MARCA ACME	PIEZA	300	\$44.12	\$13,236.00
51	PLUMON P/PINTARRON EST. C/4 COLORES Y BORRADOR, NO TOXICO, MARCADOR PARA REALIZAR TRAZOS EN PINTARRON BLANCO DE ACRILICO, PUNTA SUAVE Y VERSATIL, TIPO CINCEL PARA TODO TIPO DE TRAZOS, SE BORRA CON FACILIDAD SIN DEJAR HUELLA. MARCA BIC	ESTUCHE	500	\$44.66	\$22,330.00

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-043-B-08

52	PLUMONES P/ACETATO C/4 PZAS., PUNTO EXTRAFINO, NO TOXICO MARCA ESTERBROOK	ESTUCHE	250	\$46.70	\$11,675.00
55	RESISTOL 5000 250 GRS.	BOTE	100	\$37.32	\$3,732.00
57	SEPARADOR P/ARCHIVO COLGANTE T/C (CON 25 FOLDERS, 25 ETIQUETAS Y 25 JINETES) MARCA FODAFLEX	JUEGO	350	\$71.90	\$25,165.00
58	SEPARADOR P/ARCHIVO COLGANTE T/O (CON 25 FOLDERS, 25 ETIQUETAS Y 25 JINETES) MARCA ACOFLEX	JUEGO	300	\$77.57	\$23,271.00
SUBTOTAL					\$2,057,537.50
I.V.A.					308,630.63
TOTAL					\$2,366,168.13

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$2,366,168.13 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos 13/100 M.N.) incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo, en los siguientes almacenes de “La Secretaría”: las partidas **39, 43, 44 y 46**; en el almacén ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N°. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de **Banderilla, Ver.**; Los bienes deberán ser entregados libre a bordo, y las partidas **4, 14, 17, 33, 35, 40, 47, 50, 51, 52, 55, 57 y 58**, serán entregadas en el Almacén General Ubicado en Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P, **Xalapa, Ver.** Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, **con previo aviso a los teléfonos 812-58-00, 812-58-04 ext. 201 y 811-28-85, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de lo los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un término mínimo de **6 (Seis) Meses** contado a partir de su entrega total o conforme a la garantía de fábrica, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-043-B-08

por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “**El Proveedor**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$205,753.75(Doscientos Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos 75/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “**Proveedor**” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. “**La Secretaría**” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. “**El Proveedor**” se compromete a pagar a “**La Secretaría**” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “**La Secretaría**” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “**El Proveedor**”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “**La Secretaría**” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “**La Secretaría**”. Queda entendido y aceptado expresamente por “**La Secretaría**” y “**El Proveedor**” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. “**El Proveedor**” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Octava de las Bases de la licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-043-B-08

durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA TERCERA: Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA CUARTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Diecisiete días el mes de julio de Dos Mil Ocho.**-----

Por “La Secretaría”

**Por “El Proveedor”
Comercializadora Alka, S.A. de C.V.**

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C. Alejandro Porras Zarate
Representante Legal